

A C U E R D O # 33



HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I de su Reglamento General; presentaron las Diputadas Irene Buendía Balderas, Araceli Guerrero Esquivel, Claudia Edith Anaya Mota, Luz Margarita Chávez García, María Hilda Ramos Martínez y Érica del Carmen Velázquez Vacío; y los Diputados Rafael Gutiérrez Martínez, Cliserio del Real Hernández, José Haro de la Torre, Rafael Hurtado Bueno, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Carlos Alberto Pedroza Morales, Ismael Solís Mares y Javier Torres Rodríguez, todos integrantes de esta Representación Popular.

RESULTANDO SEGUNDO.- En esa misma sesión de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, suscribieron la Iniciativa en sus términos las y los diputados Eugenia Flores Hernández, Rafael Flores Mendoza, Gilberto Zamora Salas, Iván de Santiago



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Beltrán y Juan Carlos Regis Adame, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María Guadalupe Medina Padilla, Mario Cervantes González y Luis Acosta Jaime, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; José Luis Figueroa Rangel, Alfredo Femat Bañuelos y J. Guadalupe Hernández Ríos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Cuauhtémoc Calderón Galván y Susana Rodríguez Márquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Elena Nava Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; María Soledad Luévano Cantú y César Augusto Deras Almodova, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

RESULTANDO TERCERO.- En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 0190 a la Comisión de Derechos Humanos, dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Las y los Diputados proponentes justificaron su Iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Según lo refiere Jesús Rodríguez y Rodríguez, en el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; los derechos humanos son “Un conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente”.

En cada país, los derechos humanos han tenido su propio proceso de evolución que ha obedecido a las condiciones políticas, económicas y sociales imperantes en cada espacio y tiempo determinados.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su momento, fue reconocida como una Carta Fundamental de avanzada, en razón de que reconocía importantes derechos humanos como los consagrados en los artículos 3º, 27 y 123, en favor de los mexicanos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nuestra Constitución General de la República consagró, en su llamada parte dogmática, lo que se había denominado “De las garantías individuales” y que a partir de la importante reforma de junio del año 2011 el Capítulo Primero del Título Primero se denomina “De los Derechos Humanos y sus Garantías”.

Diversos constitucionalistas han expresado que dicha reforma se constituirá en un parte aguas de en el constitucionalismo mexicano en razón de que se produjo un avance sin igual en la protección de los derechos humanos.

En efecto, la parte relativa del nuevo texto del artículo primero de nuestra Carta Fundamental, ahora indica lo siguiente:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Adicionalmente a que establece como fuente de los derechos humanos a los tratados internacionales, en esta reforma, se ordena que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios que en la misma se establecen.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es necesario mencionar que todas y cada una de las autoridades en el ámbito de nuestras respectivas competencias, estamos obligados a realizar las actividades necesarias para la promoción y defensa de los derechos humanos.

En ese sentido, adquiere relevancia de carácter internacional el que la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación de nuestro País haya sido distinguida con el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su edición 2013.

Según un comunicado emitido por la propia Organización de las Naciones Unidas

“El Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es un reconocimiento honorario otorgado a individuos y organizaciones en reconocimiento a sus destacados logros en el campo de los derechos humanos. El Premio fue establecido por la Asamblea General en 1966 y fue otorgado por primera vez el 10 de diciembre de 1968, en el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, día que ha llegado a conocerse como el “Día de los Derechos Humanos”.



El Premio ha sido otorgado cada cinco años desde 1968 (en 1973, 1978, 1988, 1993, 1998, 2003, 2008 y 2013). Anteriores ganadores incluyen a Amnistía Internacional, Jimmy Carter, Martin Luther King, Nelson Mandela y Eleanor Roosevelt. El Premio es una oportunidad no sólo para reconocer públicamente los logros de los propios beneficiarios, sino también para enviar un mensaje claro a los defensores de derechos humanos en el mundo entero de que la comunidad internacional está agradecida y apoya sus incansables esfuerzos para promover los derechos humanos para todas las personas”.

En el referido comunicado se indica:

“... La Suprema Corte de Justicia de la Nación provee protección legal de los derechos constitucionales de los ciudadanos mexicanos y los residentes en dicho país. Esta Corte ha logrado importantes progresos en la promoción de los derechos humanos a través de sus interpretaciones y de la aplicación de la Constitución mexicana y sus obligaciones bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos;

asimismo, ha fijado importantes estándares de derechos humanos para México y la región latinoamericana.”



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Los razonamientos expresados, por la propia Autoridad que otorga el Premio, hacen innecesario que profundicemos en las razones por las que, merecidamente, se otorgó a nuestro Máximo Tribunal Constitucional esa alta distinción que, ha lugar a señalarlo, es la primera ocasión que se otorga dicho reconocimiento a un Tribunal.

Adicionalmente, debemos reconocer la responsabilidad con la que nuestra Honorable Suprema Corte recibe esa distinción, pues el ministro presidente, Juan N. Silva Meza expresó que la recepción de dicho premio significa “... una felicitación y un gran compromiso para todos nosotros”.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, consideramos justo y equitativo que esta Honorable Soberanía Popular de esta Entidad Federativa, exprese su felicitación y reconocimiento a la Honorable Suprema



Corte de Justicia de la Nación, por haber obtenido el Premio de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su edición 2013, como un justo y equitativo reconocimiento a la labor que ha venido desarrollando en pro de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Ahora bien, considerando la naturaleza propia de esta Iniciativa y de que lo procedente es que de inmediato pudiera expresarse dicho reconocimiento; con fundamento en lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicitamos que este Punto de Acuerdo sea considerado como de urgente resolución.”

CONSIDERANDO ÚNICO.- En esta Asamblea Popular estamos conscientes de la importancia que tiene el papel que desempeña la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos en el ámbito de sus atribuciones.

En razón de que el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, es un reconocimiento que se otorga tanto a personas como a organizaciones que hayan realizado aportes significativos en la promoción y protección de los derechos humanos, representa para esta Soberanía un verdadero

ejemplo, motivación e inspiración el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya sido reconocida con este prestigioso premio por sus servicios, esfuerzos y dedicación incansable prestados a la causa de los Derechos Humanos, lo que nos incita a seguir trabajando en beneficio de los derechos de las personas, con el firme propósito de garantizarlos y hacerlos efectivos de manera eficiente, responsable y permanente, bajo los principios de igualdad, equidad y legalidad. Queremos expresar que siempre estaremos al pendiente de que las y los ciudadanos del Estado de Zacatecas gocen plenamente de los derechos fundamentales que la Carga Magna consagra en su parte dogmática, en un ámbito de certeza jurídica y en armonía con los órganos del Estado.

Simboliza un gran orgullo el reconocimiento otorgado nuestro Máximo Tribunal, por sus importantes progresos en la promoción de los derechos humanos a través de sus interpretaciones y la aplicación de la Carta Magna. Además, es de enaltecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha fijado importantes estándares de derechos humanos para México y la región latinoamericana.

Así, bajo esta motivación, se reitera el compromiso que tiene con las y los zacatecanos de revisar constantemente el marco jurídico de derechos humanos, y de fomentar, difundir y respetar los derechos fundamentales que consagran la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, expresa su felicitación y reconocimiento a la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, por haber obtenido el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su edición 2013, como un justo y equitativo reconocimiento a la labor que ha venido desarrollando en pro de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA
MORALES**